

REF: 2020-0062 VERBAL.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho la presente demanda, la cual se encuentre pendiente de su admisión. Sírvase resolver. Barranquilla, agosto 25 del 2020.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Agosto Veintisiete (27) del año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y como quiera que la demanda de la referencia reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente demanda Verbal de RESTITUCION DE TENENCIA de BANCOLOMBIA S.A. (ANTES LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Representada Legalmente por GONZALO MARIO VASQUEZ ALFARO, por medio de apoderado judicial en contra de ANGELICA MARIA GARCIA MUÑOZ y GABRIEL JAIME MONTOYA PARRA.-
- 2.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que pueda contestarla de conformidad con el Art. 369 del CGP. .-
- 3.- Notifíquese este auto Admisorio de la demanda a los demandados de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP y Decreto 806 del 04 de junio del 2020.
- 4.- Se reconoce al Doctor CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ.